



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Doce (12) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Adopción
Demandante:	ARMANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y MARÍA ANTONIA CRUZ BONILLA
Radicación:	2530731840012020-00128-00
Auto:	Sustanciación No. 423
Decisión:	Inadmite Demanda

Verificadas las presentes diligencias sobre su admisión, se avizoran falencias que deben ser corregidas, toda vez que la demanda de la referencia, no se ajusta a lo normado por los artículos 61 a 76, 107, 108 y 123 a 128 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), motivo por el cual se inadmite para subsanar los siguientes requisitos:

1. En armonía con el Artículo 124 numeral 2° del Código de la Infancia y Adolescencia, adjunte la copia de la autorización para la adopción emitida por el ICBF.
2. Conforme a lo dispuesto en el numeral 6° *ibidem*, aporte el certificado vigente de antecedentes penales del adoptante.

Del escrito y demás documentos que corrija la falencia se ha presentar en debida forma y de manera integrada en un solo escrito, como también en medio magnético, y además en cantidad necesaria para el traslado del extremo pasivo.

Lo anterior, subsánese dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e617502c884db5db8ec2cb06a57debc9aee4c46c5374d1e4f4b8be5aee63dc0

Documento generado en 12/08/2020 08:13:05 p.m.